

Adopción de un niño, niña o adolescente colombiano

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

<http://www.icbf.gov.co/>

Dirección Técnica



Todo requisito, para que sea exigible al administrador deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, que coordina el Departamento Administrativo de la Función Pública [Ley 962 de 2005].



En qué consiste...

Si usted es una persona natural, colombiana o extranjera, residente en el país, y desea solicitar la adopción de un niño, niña o adolescente colombiano, deberá realizar la gestión correspondiente ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o las Instituciones debidamente autorizadas por el ICBF. O si usted es una persona natural, colombiana o extranjera, residente en el exterior, y desea solicitar la adopción de un niño, niña o adolescente colombiano, deberá realizar la gestión correspondiente ante la Autoridad Central, las Agencias Internacionales autorizadas en Colombia o las Autoridades Oficiales competentes, de conformidad con el convenio de La Haya (en materia de adopción).

Pasos a seguir...

1. Presentar la solicitud y documentación requerida ante la autoridad competente u oficial en el país de residencia.
2. Cuando el trámite se inicia desde el exterior Dirigirse presentarse ante las Autoridades Centrales y Autoridades Oficiales en el tema de adopción en cada país.
3. Realizar el estudio psicosocial y remitir la documentación por correo certificado.
4. Cuando el trámite se realiza desde el exterior todos los documentos deben ser aportados en original y debidamente traducidos y apostillados (sellados).
5. Cuando el solicitante reside en el país. Para obtener información sobre la seccional o regional que le corresponde según su lugar de residencia, puede consultar a través del Centro de Contacto del ICBF.



6. Enviar una comunicaci&ocute;n (carta) indicando las causas que motivan la decisi&ocute;n de adoptar al niño, niña o adolescente, la ubicaci&ocute;n del niño, niña o adolescente y los datos del domicilio del o de los solicitantes, cuando se trate de familiares residentes en el exterior. Presentarse en la Subdirecci&ocute;n de Intervenciones Directas Bogotáe; – Colombia.
7. Aportar los documentos requeridos y esperar el resultado del estudio socio-familiar realizado por la Regional/Seccional correspondiente.
8. Cuando se trate de solicitudes de adopci&ocute;n por parte de familiares residentes en el país. Para obtener informaci&ocute;n sobre la seccional o regional que le corresponde según su lugar de residencia, puede consultar a través del Centro de Contacto del ICBF.

Requisitos...

Perfil: Persona Natural y Jurídica

- * Lugar de origen, nacionalidad, residencia, identificación . Haber cumplido 25 años. Tener más de 15 años respecto del adoptable. Se demuestra con el documento de identificación de cada uno de los solicitantes.
- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Demostrar idoneidad social. Aplica para los solicitantes residentes en Colombia y en el extranjero. La vigencia del estudio es de dos años a partir de su expedición. Para los ciudadanos residentes en el exterior, el ICBF podrá pedir una actualización del estudio, una vez cumplidos los dos años.
- * Lugar de origen, nacionalidad, residencia, identificación . Demostrar estado civil. Aplica para los solicitantes residentes en Colombia y en el exterior.
- * Lugar de origen, nacionalidad, residencia, identificación . Demostrar fecha y lugar de nacimiento de los otros hijos, si los hay. Si es ciudadano colombiano o extranjero residente en el exterior.
- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Certificación de compromiso de seguimiento. Certificado de compromiso de seguimiento tras la adopción, por dos años. Expedido por la entidad gubernamental o privada autorizada oficialmente, en el país de residencia de los solicitantes
- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Demostrar capacidad económica. Expedida por la entidad donde labora, en la que debe constar el tiempo de servicio y el sueldo devengado. Si es



independiente, debe aportar un certificado expedido por un contador público o copia de la última declaración de renta, así como otros beneficios adicionales, no constitutivos de salario.

* Lugar de origen, nacionalidad, residencia, identificación . Demostrar la relación de parentesco con el niño, niña o adolescente (Acreditar parentesco). Para solicitudes de adopción de consanguíneo o de conyugue.

* Cumplimiento de especificaciones o estándares . Demostrar idoneidad mental por parte del solicitante. Aplica para los solicitantes residentes en Colombia y en el extranjero. La vigencia del estudio es de dos años a partir de su expedición. Para los ciudadanos residentes en el exterior, el ICBF podrá pedir una actualización del estudio, una vez cumplidos los dos años.

* Cumplimiento de especificaciones o estándares . Demostrar idoneidad física. Aplica para los solicitantes residentes en Colombia y en el extranjero. La vigencia del estudio es de dos años a partir de su expedición. Para los ciudadanos residentes en el exterior, el ICBF podrá pedir una actualización del estudio, una vez cumplidos los dos años.

* Cumplimiento de especificaciones o estándares . Demostrar idoneidad moral. Aplica para los solicitantes residentes en Colombia y en el extranjero. La vigencia del estudio es de dos años a partir de su expedición. Para los ciudadanos residentes en el exterior, el ICBF podrá pedir una actualización del estudio, una vez cumplidos los dos años

* Lugar de origen, nacionalidad, residencia, identificación . Para ciudadanos colombianos dentro y fuera de Colombia, cédula de ciudadanía Para ciudadanos extranjeros residentes fuera de Colombia, pasaporte Para ciudadanos extranjeros residentes en Colombia, cédula de extranjería.

* Cumplimiento de especificaciones o estándares . Demostrar grado de consanguinidad o afinidad con el niño, niña o adolescente. Iniciación de la solicitud de adopción por consanguinidad o afinidad de un niño(a) o adolescente, para obtener la residencia en el exterior. Aplica para los solicitantes residentes en el exterior

Documentos Requeridos...

Perfil: Persona Natural y Jurídica

* Documento de identificación. Registro civil de nacimiento de cada uno de los solicitantes, con las anotaciones marginales, de ser necesario.

www.gobiernoenlinea.gov.co
**SISTEMA ÚNICO
DE TRÁMITES**

- * Los solicitantes residentes en Colombia deben presentarse a la evaluación social ante el equipo psicosocial del Centro Zonal correspondiente. Los solicitantes residentes en el exterior, deben enviar informe de estudio social realizado por las autoridades competentes del país de origen.

- * Registro civil de matrimonio o prueba idónea de convivencia extramatrimonial por 2 años a partir de la sentencia de divorcio, cuando se realice una solicitud de adopción conjunta. Los solicitantes residentes en el exterior deberán enviar el registro civil de matrimonio. Actuación Judicial: en caso de matrimonios anteriores, el solicitante debe anexar la sentencia de divorcio, en la cual consten las causas que lo motivaron y las anotaciones en el registro civil

- * Los solicitantes residentes en el exterior o en el país, deberán enviar el certificado de nacionalidad o nuevo registro civil de nacimiento de los hijos adoptables si los hay.

- * Certificado/Licencia. Compromiso de seguimiento expedido por la Autoridad u Organismo acreditado.

- * Certificado de ingresos económicos. Los solicitantes residentes en el extranjero deben enviar copia apostillada.

- * Registro Civil de nacimiento de los solicitantes y/o representantes legales del niño, niña o adolescente, con las anotaciones marginales, de ser necesario. Registro Civil de matrimonio de los padres, si es el caso.

- * Informe de estudio psicológico realizado por un profesional competente del ICBF para los residentes en Colombia, o del Gobierno o Instituciones autorizadas, según el caso, para residentes en el exterior.

- * Certificación médica expedida por un medico debidamente registrado.

- * Certificado/Licencia. Certificado de antecedentes penales. Los solicitantes residentes en el exterior deberán enviar una certificación emitida por la autoridad competente en el país de origen.

- * Cédula para ciudadanos colombianos, pasaporte para extranjeros y cédula de extranjería para residentes.

- * Registro civil de nacimiento de cada uno de los solicitantes con las anotaciones marginales correspondientes. Los familiares residentes en el exterior deberán enviar una carta dirigida a la Subdirección de Intervenciones Directas del ICBF - Sede Nacional, en la que manifieste el deseo de adoptar al niño(a) o adolescente, informando los datos de ubicación del niño y del solicitante. Y sí el concepto es favorable debe contactar la Autoridad central o el Organismo internacional, según sea el caso.



* Formato en el que manifiesta la solicitud de adopción de un niño, niña o adolescente colombiano. Lo puede descargar directamente en esta página o diligenciar en la Regional o Centro Zonal que adelanta el trámite. http://www.icbf.gov.co/Nuestros_programas/Documentos/formularioa.xls

Normatividad

* Resolución 2310: Por la cual se adoptan los Lineamientos Técnicos del Programa de Adopciones del ICBF. del año 2007 Artículo: toda la resolución

* Ley 1098: Libro I, Título II, Capítulo II; Código de la Infancia y la Adolescencia . del año 2006 Artículo: 61 al 78

* Ley 265: Aprueba la convención relativa a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional suscrita en la Haya el 29 de mayo de 1993. del año 1996 Artículo: Toda la norma

* Ley 7: Normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el ICBF y se dictan otras disposiciones. del año 1979 Artículo: Toda la norma

Recuerde que...

Puede hacer seguimiento a éste trámite en:

* Correo electrónico

Enviando un correo electrónico a la Dirección Técnica- Grupo de Adopciones

* Físicamente en las oficinas

Presencialmente en la Regional/Seccional donde se inició el trámite.

* Vía telefónica

Comunicándose con la Dirección Técnica - Grupo de Adopciones o con la Regional/Seccional del ICBF donde inició el trámite.

Está dirigido a:

- * Ciudadano Colombiano
- * Ciudadano Extranjero
- * Mayor de Edad

Como resultado de este servicio usted obtendrá

Carta que aprueba la solicitud o la niega, si la aprueba le comunica a la familia si cumple con los requisitos o no y tuvo un resultado favorable en el estudio psicosocial, para que así el Comité de Adopción del nivel del ICBF determine si es viable la entrega de un niño, niña o adolescente o, si por el contrario, deberá quedar en lista de espera.

Plazo: 6 - Meses

